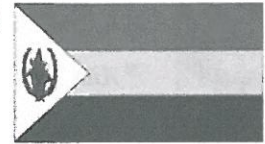




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACUERDO DE CONCEJON° 041-2024-CM/MDJ

Jesús, 27 de marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 27 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

“31.1. Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

(...)

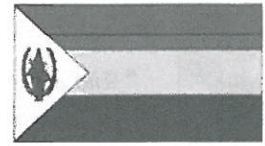
31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



31.4. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Dirección General de Presupuesto Público (...)"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 151-2023-CM/MDJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús; de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 089-2024-MDJ/GPP de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, mediante Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público, ha emitido opinión favorable para la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos de Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto detallado en el Anexo 4, monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953. Asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias a efectuarse deben aprobarse mediante acuerdo de Concejo Municipal según lo establecido en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31953, mismo que deberá ser considerado conforme al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO A REDUCIR
08. Impuestos Municipales	79,076.00
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	925,225.00

Que, mediante Informe N° 048-A-2024-MDJ/GAJ de fecha 27 de marzo del año 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal: Resulta PROCEDENTE la aprobación para reducir Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto máximo detallado en el Anexo 04 del Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; y de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 089-2024-MDJ/GPP, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

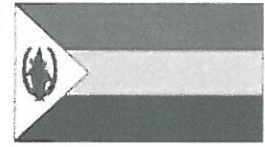
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la reducción de los Saldos de Balance, por el monto máximo detallado en el Anexo 04 del Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, el cual quedara conforme al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO A REDUCIR
08. Impuestos Municipales	79,076.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	925,225.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

